



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2018

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, fracción VIII señala, Que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a estos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

VIII. Dirigir, dar seguimiento y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción del desarrollo agropecuario, apícola, forestal y agroindustrial, así como promover la creación de empleos en el medio rural y el incremento de la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas del campo;

X.- Coordinar acciones en materia de sanidad agropecuaria, de conformidad con las disposiciones establecidas, así como instrumentar y evaluar las campañas de prevención en conjunto con las autoridades correspondientes y con las asociaciones de productores, con el fin de prevenir, combatir y erradicar siniestros, plagas, enfermedades y epidemias;

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUBSIDIO PARA ARETE DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GANADO (SINIIGA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023, las Reglas de Operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al Programa.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023**

**INDICE**

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN. ....	3
CAPITULO 2. OBJETIVOS. ....	4
2.1 Objetivo General. ....	4
2.2 Objetivo Específico. ....	4
2.3 Definiciones. ....	4
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA. ....	5
3.1 Población objetivo. ....	5
3.2. Alineación. ....	5
3.2.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND). ....	5
3.2.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED). ....	5
3.3 Unidad Responsable. ....	5
3.3.1 Instancia Ejecutora. ....	5
3.3.2 Instancia Dispensora. ....	5
3.4 Presupuesto del Programa. ....	6
3.5 Requisitos del Programa. ....	6
3.5.1 Generales. ....	6
3.6 Criterios de elegibilidad. ....	6
3.7 Características de las solicitudes. ....	6
3.8 Derechos, Obligaciones y Facultades. ....	7
3.9 Concurrencia. ....	8
CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA. ....	8
4.1 Temporalidad. ....	8
4.1.1 Recepción de solicitudes. ....	8
4.1.2 Convocatoria y difusión. ....	8
4.2 Montos máximos de los apoyos. ....	9
4.3 Característica del concepto de apoyo. ....	9
4.4. Perfil de los beneficiarios del programa. ....	9
4.5. Procedimiento de selección. ....	9
4.6 Publicación de resultados. ....	9
4.7 Procedimiento para la entrega de apoyos. ....	9
4.8 Padrón de beneficiarios. ....	10
CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO. ....	10
5.1 Informes. ....	10
5.2 Comprobación. ....	10
5.2.1 Procedimiento de comprobación. ....	10
5.2.2 Documentación para la comprobación. ....	10
5.2.3 Restricciones. ....	10
5.3 Seguimiento y Evaluación. ....	10
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL. ....	11
CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS. ....	11
CAPITULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. ....	11
TRANSITORIOS. ....	12
ANEXO I: SOLICITUD UNICA DE APOYO. ....	13



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023**

**CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.**

Derivado de la revisión efectuada por la comisión binacional SENASICA/APHIS - USDA con relación a la campaña contra la tuberculosis bovina en el Estado de Campeche, en el mes de febrero del 2023; el APHIS – USDA recomienda para el Estado de Campeche, que se desarrolle e implemente un plan a tres años para llevar a cabo una prueba de área completa de los hatos bovinos de la zona A que comprende 12 municipios exceptuando el municipio de Palizada, dicho plan debe incluir un procedimiento para garantizar la identificación de todos aquellos animales a los que se le realicen las pruebas de Tuberculina, contando con el Arete SINIIGA.

En la Primera Reunión Regional de la Península de Yucatán para evaluar los avances de las recomendaciones emitidas por el personal de APHIS - USDA de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina, celebrada el día 5 de julio del 2023, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; se acordó que cada Estado, implementaría un esquema de apoyo para dar origen y trazabilidad mediante la colocación del Arete SINIIGA en apoyo a los productores ganaderos de todos los estratos, lo que permitirá el alcance de las metas y la solventación de las recomendaciones realizadas por la Comisión Binacional SENASICA/APHIS – USDA.

Lo anterior, en seguimiento a los objetivos perseguidos por el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que son mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, mediante la ejecución de programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen, combaten y controlan plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad; en este sentido el componente de Campañas Fitozoosanitarias, perteneciente al programa, opera con la finalidad de realizar el control, protección, y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan la producción agrícola, pecuaria y acuícola.

En relación al tema, en el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el Ejercicio Presupuestal 2023 en el Estado de Campeche, en el antecedente número IV, se hace referencia al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF), artículo 32, que refiere que se destinan recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, y a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Debido a que la ganadería es una de las principales actividades del Estado, uno de los requisitos para la comercialización del ganado bovino, de acuerdo a la NOM-001-SAG/GAN-2015, la cual establece las características, especificaciones, procedimientos, actividades y criterios para la identificación individual, permanente e irreplicable de los bovinos y colmenas, a efecto de fortalecer el control sanitario, asegurar la rastreabilidad, trazabilidad y apoyar el combate contra el abigeato de bovinos y colmenas, es de vital importancia, asegurar los procedimientos para garantizar la identificación de los semovientes que a los que se le realicen las pruebas de Tuberculina en las

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023**

actividades realizadas mediante la campaña contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*) en sus diversas modalidades, BARRIDO VIGILANCIA ESTATAL, BARRIDO ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y BARRIDO SEGUIMIENTO EPIDEMIOLÓGICO.

**CAPITULO 2. OBJETIVOS Y DEFINICIONES.****2.1 Objetivo General.**

Realizar la adquisición Arete SINIGA para poder identificar el total de bovinos a los que se le realicen las pruebas de Tuberculina, durante las actividades de la campaña contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*) en cualquiera de sus modalidades de BARRIDO, promoviendo de este modo, la salvaguarda del Estatus Sanitario del Estado, por recomendación del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos – Servicio de Inspección Sanitaria de Planta y Animales (APHIS - USDA).

**2.2 Objetivo Específico.**

I. Garantizar que todos los animales a los que se le realicen las pruebas de Tuberculina en la campaña cuenten con Arete SINIIGA.

II. Subsidiar la adquisición de los dispositivos oficiales para la identificación de los bovinos a los que se le realicen las pruebas de Tuberculina en las actividades de la campaña contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*) en cualquiera de sus modalidades de BARRIDO, lo cual beneficiaría a un 30% de los productores en el Estado.

**2.3 Definiciones.**

**I. REGLAS:** Acuerdo en el que se establecen los requisitos y procedimientos para operar el Programa.

**II. PROGRAMA:** Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023.

**III. ARETE SINIIGA:** Dispositivo de identificación oficial denominado "Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado".

**IV. APOYO:** Subsidio en especie (Arete SINIIGA) que será entregado a los beneficiarios del Programa.

**V. PRODUCTOR SOLICITANTE:** Productor que solicita el apoyo siguiendo el procedimiento establecido en la Reglas del Programa.

**VI. BENEFICIARIO:** Productor seleccionado para recibir el apoyo del Programa, cumpliendo con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren las presentes Reglas.

**VII. UNIDAD RESPONSABLE:** área encargada de supervisar y vigilar la entrega de los apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas, misma que será la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**VIII. INSTANCIA EJECUTORA:** Instancia encargada de promover y operar el programa, misma que será el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Campeche (COFOPECAM).

**IX. PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Listado general de los productores que fueron beneficiados por el Programa;

**X. MEDICOS VETERINARIOS:** Médicos Veterinarios Responsables Autorizados, mismos que cuentan con acreditación como Técnicos Identificadores Autorizados.

**XI. BARRIDO:** Pruebas que se realizan a los bovinos con la finalidad de diagnosticar reactores a la prueba de tuberculina.



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023**

**XII. MODALIDADES DEL BARRIDO:** Barrido Vigilancia Estatal, Barrido Zona de Amortiguamiento y Barrido Seguimiento Epidemiológico.

**XIII. UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.

**XIV. PG:** Poseedor de Ganado.

**XV. PGN:** Padrón Ganadero Nacional,

**XVI. SENASICA:** Servicio Nacional Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**XVII. APHIS – USDA:** Servicio de Inspección Sanitaria de Plantas y Animales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

**XVIII. PRUEBA DE TUBERCULINA:** Prueba que se realiza por un Médico Veterinario, para el diagnóstico de la Tuberculosis Bovina.

**XIX. TECNICOS IDENTIFICADORES AUTORIZADOS:** Médicos Veterinarios acreditados para realizar la aplicación del Arete SINIIGA en bovinos.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

**3.1 Población objetivo.**

El programa va dirigido a productores ganaderos (hombres y mujeres) que cuenten con ganado bovino dentro de cualquier municipio de Estado de Campeche y que requiera del apoyo para identificar a sus animales, mediante el Arete SINIIGA.

**3.2. Alineación.**

**3.2.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

La actividad ganadera es de fundamental importancia para el área rural y la seguridad alimentaria del país. Ante este escenario, surgió la necesidad de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero que pueda reducir los obstáculos o brechas que no permiten incrementar los ingresos de los productores, por lo que el gobierno federal ha propuesto como uno de sus objetivos, romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**3.2.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo Económico con Visión del Futuro; Visión del campo: Aprovechamiento económico sostenible de las riquezas naturales.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales, lo anterior, preservando y mejorando el estatus fitozoosanitario del Estado a través de la prevención, control, confinamiento y erradicación de las plagas y enfermedades Fitozoosanitarias.

**3.3 Unidad Responsable.**

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**3.3.1 Instancia Ejecutora.**

El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche (COFOPECAM).

**3.3.2 Instancia Dispersora.**

La Dirección del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche (FOFAECAM).

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023****3.4 Presupuesto del Programa.**

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de \$2,992,500.00 (Dos millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) que equivale a 66,500 piezas de Dispositivos de Identificación Oficial, denominados aretes SINIIGA, mismo que será radicado de la siguiente manera:

- I. La entrega del recurso se realizará por la Secretaría de Administración y Finanzas al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche (FOFAECAM) como Instancia Dispensora.
- II. La Instancia Dispensora depositará el recurso otorgado del programa, a la Instancia Ejecutora, en una sola ministración conforme a lo establecido en las presentes Reglas y el Anexo Técnico de Ejecución Específico del Programa.
- III. El recurso destinado para la operación del programa, deberán ser empleados en:
  - a) Adquisición del Arete SINIIGA.

**3.4.1** Los Aretes SINIIGA, son un bien físico adquirido inventariable y auditable, por lo que no podrán reintegrarse los recursos de manera financiera, permitiendo su aplicabilidad para el siguiente ejercicio operativo del programa.

**3.5 Requisitos del Programa.****3.5.1 Generales.**

Presentar a los Médicos Veterinarios la siguiente documentación de manera física en los plazos definidos:

- I. Solicitud única de apoyo, debidamente requisitada con los datos del productor. **Anexo I.**
- II. Constancia de actualización de su Padrón Ganadero Nacional (PGN), ya sea con UPP o con PG vigente, expedido por Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado; de no estar registrado en el PGN deberá realizar el trámite para obtener la constancia y obtener el subsidio.
- III. Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar).
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).

**3.6 Criterios de elegibilidad.**

La Instancia Ejecutora, para determinar precedentes los apoyos para los productores solicitantes, tomará en cuenta los siguientes criterios:

- I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen.
- II. Que el productor solicitante haya adjuntado la totalidad de los documentos establecidos en el punto 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación.

**3.7 Características de las solicitudes.**

El trámite para la obtención del apoyo del programa será gratuito.

Al momento de que los productores solicitantes firmen la solicitud del apoyo (Anexo I), establecido en el arábigo 3.5.1, fracción I de las presentes Reglas de Operación, aceptan expresa lo siguiente:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



GOBIERNO  
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023**

Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

II. Que la Instancia Ejecutora y/o la Unidad Responsable está facultada para notificarle, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, si fue aceptado como beneficiario del apoyo del programa, así como los calendarios en los que los Médicos Veterinarios realizarán el aretado de sus bovinos.

**3.8 Derechos, Obligaciones y Facultades.**

**I. Derechos de los beneficiarios.**

- A. Recibir asesoría por parte de los Médicos Veterinarios, con la finalidad de conocer los procedimientos a seguir para su solicitud del apoyo en los términos de las presentes Reglas;
- B. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y Municipios de Campeche.

**II. Obligaciones de los beneficiarios**

- A. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;
- B. Aportar el 30% del costo oficial, lo que equivale a \$13.50 (trece pesos 50/100 M.N.), por cada arete SINIIGA adquirido;
- C. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- D. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- E. Destinar el apoyo que reciban, exclusivamente a los objetivos del presente programa. Al incumplimiento de lo anterior, el productor tendrá como consecuencia la devolución del apoyo, así como la pérdida a la obtención cualquier otro apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- F. Suscribir los documentos de entrega – recepción o cualquier otro que, la Instancia Ejecutora le proporcione, para la entrega del apoyo solicitado;
- G. Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del programa;
- H. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas Reglas de Operación.

**III. Facultades de la Unidad Responsable.**

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario como Unidad Responsable podrá supervisar y vigilar, con base a los informes mensuales y documentos enviados por la Instancia Ejecutora, la operación del Programa.

**IV. Obligaciones de la Unidad Responsable.**

La Unidad Responsable deberá validar a través de supervisiones, mismas que serán registradas en actas o minutas, los recursos aplicados por la Instancia Ejecutora en las campañas zoonosanitarias referentes a las modalidades de BARRIDO.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023****V. Facultades de la Instancia Ejecutora.**

- A. Evaluar y dictaminar como procedentes, los documentos que los productores solicitantes presenten, a través de los Médicos Veterinarios, siempre y cuando, estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- B. Desechar la documentación que los productores solicitantes presenten, a través de los Médicos Veterinarios cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos del presente programa.

**VI. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.**

- A. Evaluar cada solicitud con apego a los principios de imparcialidad, transparencia, honestidad y legalidad;
- B. Brindar asesoría a los productores solicitantes, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- C. Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- D. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- E. Entregar los apoyos en los plazos determinados en el momento de su dictaminación;
- F. Resguardar durante un periodo de 5 años toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente Programa;
- G. En términos generales, todas aquellas no establecidas en la presente fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.

**3.9 Concurrencia**

Son susceptibles de participar en este programa, además del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Productor.

**CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.****4.1 Temporalidad.**

Del 1° de octubre del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

**4.1.1 Recepción de solicitudes.**

Del 1° de octubre del 2023 al 29 de diciembre del 2023.

**4.1.2 Convocatoria y difusión.**

Debido a que este programa será inducido y se focalizará en productores de las zonas ganaderas del Estado, la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable serán las encargadas de la publicación y/o promoción del programa, a través de las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios, la Unión Ganadera Regional General en el Estado de Campeche y/o los Médicos Veterinarios.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023**

**4.2 Montos máximos de los apoyos.**

Los apoyos serán destinados a productores ganaderos y establecidos por la Instancia Ejecutora, en razón de la cantidad que se requiera en cada UPP y/o PG, para uso de las campañas zoonosanitarias referentes a las modalidades de BARRIDO.

APORTACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARETE SINIIGA		
APORTACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA	APORTACION DEL BENEFICIARIO	Cantidad máxima
70% del costo oficial del arete SINIIGA, equivalente a \$31.50 (treinta y un pesos 50/100 M.N.) por arete adquirido	30% del costo oficial del arete SINIIGA, equivalente a \$13.50 (trece pesos 50/100 M.N.) por arete adquirido	La totalidad de animales que no cuenten con identificador oficial.

**4.3 Característica del concepto de apoyo.**

El programa permitirá al productor tener el 100% de su ganado bovino identificado, adquiriendo el Arete SINIIGA.

**4.4. Perfil de los beneficiarios del programa.**

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por las necesidades que tenga cada productor de identificar a través del Arete SINIIGA sus bovinos durante el BARRIDO.

**4.5. Procedimiento de selección.**

1. El productor presenta su solicitud a través de los Médicos Veterinarios, con los requisitos establecidos en el 3.5.1 de las presentes Reglas.
2. La Instancia Ejecutora analizará la procedencia de las solicitudes del apoyo.
3. Resultando como procedentes las solicitudes, la Instancia Ejecutora notificará al productor solicitante de su aprobación y aplicará el apoyo de manera automática.

**4.6 Publicación de resultados.**

La Instancia Ejecutora será la encargada de generar un listado de las UPP y/o PG beneficiarias, que se publicarán al final de la ejecución del programa, en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario: <http://www.sda.campeche.gob.mx>.

**4.7 Procedimiento para la entrega de apoyos.**

A través del Anexo Técnico de Ejecución Específico del Programa, el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, como la Instancia Ejecutora, tendrá a su cargo la mecánica operativa del programa y la entrega de los apoyos (subsidio entregado a través de los Médicos Veterinarios, quien será el encargado de realizar la aplicación del Arete SINIIGA), cuyos requisitos deberán ser de acuerdo a los establecidos en las presentes Reglas.

Además, será la encargada de validar y determinar los productores seleccionados con el apoyo, considerando que las solicitudes y los resultados se dictaminarán durante el tiempo que dure el programa.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023****4.8 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.****5.1 Informes.**

La Unidad Responsable, cuando así le sea requerido, informara a la Secretaría de Administración y Finanzas; los recursos económicos ejercidos en el presente programa, el expediente técnico de los productores solicitantes, los recursos asignados al presente programa y no ejercidos y toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa.

Los recursos que la Unidad Responsable no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2023, serán reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023.

**5.2 Comprobación.**

1. La Instancia Ejecutora deberá comprobar a la Instancia Dispensadora mediante la Unidad Responsable, la ejecución del recurso destinado al Programa, a través de factura y complemento.
2. Expediente Técnico:
  - a) Documentación solicitada en los requisitos generales establecidos en el arábigo 3.5.1.
  - b) Acta de entrega – recepción expedida por SINIIGA.
  - c) Fotografía de la entrega del apoyo al productor beneficiado.

**5.2.1 Procedimiento de comprobación.**

La Instancia Ejecutora, será la responsable de integrar los expedientes en original, para la comprobación del apoyo, así como, los listados del padrón de beneficiarios.

**5.2.2 Documentación para la comprobación.**

Para poder aplicar el subsidio correspondiente a la solicitud elaborada, los productores solicitantes deberán firmar el Acta de Entrega – Recepción expedida por SINIIGA, a los Médicos Veterinarios, en el momento de la colocación de los Aretes SINIIGA.

**5.2.3 Restricciones.**

No se otorgará el apoyo a los productores solicitantes que no cuenten con registro en el Padrón Ganadero Nacional y/o que no puedan generar el registro correspondiente.

**5.3 Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la Unidad Responsable del programa.

Las actividades de seguimiento y evaluación son:



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023**

1. Revisión documental. Actas de Entrega – Recepción expedida por SINIIGA, del apoyo otorgado.
2. Informes físico – financieros del programa.

**CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Instancia Ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, por la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

**CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido: I Desviar o distraer la entrega del apoyo a destinatarios distintos a los señalados en las Reglas de Operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico [atencionciudadana@campeche.gob.mx](mailto:atencionciudadana@campeche.gob.mx) ; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorruptcion.campeche.gob.mx/>, o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

---

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023**

---

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que las presentes Reglas de Operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

**TERCERO.** - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de septiembre de 2023.

---

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidio para Arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para el Ejercicio Fiscal 2023**

**ANEXO I: SOLICITUD UNICA DE APOYO**

San Francisco de Campeche, Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ productor(a) pecuario(a) con domicilio en \_\_\_\_\_ de la comunidad de \_\_\_\_\_ en el municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicada en la localidad de \_\_\_\_\_, en el municipio de \_\_\_\_\_ me permito solicitarle el siguiente apoyo:

<b>UPP O PG</b>	<b>CANTIDAD DE ARETES</b>

Lo anterior con el propósito de identificar el 100% de mi ganado bovino.

Esperando contar con su apoyo, agradezco la atención prestada a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR SOLICITANTE**

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**





